



San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 2014

CIRCULAR N° 10

**A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS (SAF)
DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA**

Considerando que el inciso h) del Art. 105° de la Ley de Administración Financiera N° 6970 y sus modificatorias, establece que la Contaduría General de la Provincia deberá mantener el archivo general de documentación financiera de la Administración Central, y que parte de la misma surge de los comprobantes de gastos presupuestarios, extrapresupuestarios y de fondos permanentes aprobados e impresos a través del SAFyC, se recuerda a los Servicios Administrativos Financieros, la obligación de remitir a esta Contaduría General, las órdenes de pago intervenidas por el Tribunal de Cuentas para cumplir con el mismo.

A su vez, destacamos la necesidad de facilitar dicha documentación con una demora no superior a 7 días luego de la intervención del Tribunal de Cuentas.

Finalmente advertimos que existe un reporte en el sistema que permite conocer el detalle de los comprobantes aprobados y aún no presentados ante esta Contaduría General, denominado: “Gastos/Control de Comprobantes Entregados/Reporte de copias entregadas” (filtrar entregados “N” y desde el 01/01/2014 hasta la fecha actual), que será de utilidad para cumplir con la presente.

Atentamente.